



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 201600845 00

Téngase en cuenta que el emplazamiento del demandado ALFONSO PEÑA CASTRO fue realizado en debida forma por parte de la secretaria del despacho (No 49 exp digital) y vencido el término de ley no hubo pronunciamiento alguno; respecto del nombramiento del Curador Ad Litem que le represente, por economía procesal se nombrará una vez se incluya el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y venza el término correspondiente.

Respecto de las fotografías de la valla adosadas (No 51 exp digital), se requiere al actor nuevamente para que las allegue en mejor calidad y que la toma corresponda a un ángulo que permita la completa lectura de esta, así como deberá tener en cuenta lo dispuesto en auto anterior, a fin de garantizar que esta cumpla con las ritualidades del caso.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 17/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.005</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria